

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

UNIDAD DE APOYO TÉCNICO A AYUNTAMIENTOS

Corrección en anuncio relativo a la convocatoria del Plan de Apoyo a municipios menores de 10.000 habitantes de 2017.....4707

AYUNTAMIENTOS

ALCÁZAR DE SAN JUAN

Corrección en anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 20, relativo a la aprobación definitiva de la tasa número 35, Actividades Extracurriculares.....4708

ALMADÉN

Pliego de cláusulas que ha de regir la adjudicación de terrenos con destino a casetas, atracciones de feria y otros durante la Feria y Fiestas de 2017.....4709

ARENAS DE SAN JUAN

Aprobación definitiva de la relación de bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación del solar sito en Plaza de España, número 7.....4714
Delegación de funciones de la Alcaldía en el Primer Teniente de Alcalde, durante el periodo comprendido entre el 26 y el 30 de junio de 2017, ambos incluidos.....4715

HERENCIA

Solicitud de licencia por Quesera Herenciana COFER, S.L., para la actividad de quesería industrial.....4716

MANZANARES

Nombramiento como funcionarios de carrera de dos Policías Locales.4717

POBLETE

Delegación de funciones de la Alcaldía para celebración de matrimonio civil el día 30 de junio de 2017.....4718

PORZUNA

Licitación para la contratación del servicio de cafetería y comedor del Centro de Día.....4719

VILLAMANRIQUE

Aprobación inicial del Reglamento interno de la vivienda tutelada.....4721

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA-LA MANCHA

ALBACETE - PRESIDENCIA

Nombramiento de Jueces de Paz.....4722

JUZGADOS DE LO SOCIAL

CIUDAD REAL - NÚMERO 1

Cuenta de abogados 230/2017, a instancias de Antonio Sánchez Toril Rivera.....4723

MADRID - NÚMERO 16

Procedimiento ordinario 397/2016 a instancias de María Begoña Arcos Santonja... 4724

Firmado digitalmente por José Félix Montoliu Soto el día 23-06-2017
El documento consta de un total de 20 página/s. Página 2 de 20. Código de Verificación Electrónica (CVE) GX6LTSgDNkvBUK2JydTY

B O P
Ciudad Real



<http://www.bop.sede.dipucr.es>
<http://www.dipucr.es>
e-mail: bop@dipucr.es

Edita: Diputación Provincial de Ciudad Real

Edición electrónica: Imprenta Provincial / D. L.: CR-1-1958

Administración: Ronda del Carmen, s. n. 13002 CIUDAD REAL

Teléfono: 926 25 59 50, exts. 541, 558 y 599; Fax: 926 27 45 59

TARIFAS

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

PAGO ADELANTADO

SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

UNIDAD DE APOYO TÉCNICO A AYUNTAMIENTOS

DECRETO.- Examinada la propuesta de la Vicepresidencia Primera y Delegada del Área de Cooperación Municipal, de fecha de 21 de junio de 2017, relativa a la convocatoria de subvención Plan de Apoyo a Municipios, cuyo texto literal es el siguiente:

Advertido error en la convocatoria del Plan de Apoyo a Municipios menores de 10.000 habitantes de 2017, concretamente en la base tercera y en la suma total del Anexo I, de conformidad con lo previsto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, procede la corrección en el siguiente sentido:

Segundo párrafo de la base tercera;

Donde dice: Las ayudas serán satisfechas con cargo al crédito de 4.371.000,00 euros de la aplicación presupuestaria 59702.94200.462 del presupuesto general del año 2017 de la Diputación Provincial.

Debe decir: Las ayudas serán satisfechas con cargo al crédito de 4.385.717,08 euros de la aplicación presupuestaria 59702.94200.462 del presupuesto general del año 2017 de la Diputación Provincial.

Anexo I

Donde dice: Total euros 4.370.368,98 euros.

Debe decir: Total euros 4.385.717,08 euros.

Por todo lo anterior, por esta Vicepresidencia Primera, Delegada del Área de Cooperación Municipal, se propone que por la Presidencia de la Diputación, y de conformidad con lo previsto en el Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, aprobado por el Pleno de esta Diputación, en sesión celebrada en fecha de 3 de febrero de 2006 (Boletín Oficial de la Provincia número 32 de 15 de marzo), se adopte resolución por la que la publicación de la referida convocatoria se corrija en el sentido anterior.

Y visto el informe de Intervención de fecha de 21 de junio, en el que se hace constar la existencia de crédito para el gasto propuesto, ya que el aumento de crédito que supone la corrección no excede de la cuantía existente en la aplicación.

En razón de cuanto antecede, de conformidad con la propuesta anterior y en uso de las facultades que se me confieren en el artículo 34.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por el presente, he resuelto:

Primero.- Ordenar la corrección de errores en el sentido expresado en dicha propuesta.

Segundo.- Ordenar la publicación den el Boletín Oficial de la Provincia y Base Nacional de Subvenciones.

Comuníquese esta resolución a Intervención, Tesorería, Vicepresidencia Primera, y UATA.

Anuncio número 2096

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****ALCÁZAR DE SAN JUAN**

Detectado error material en anuncio publicado en el B.O.P. número 20, página 675, correspondiente al martes 31 de enero de 2017 en relación a la aprobación definitiva de la tasa número 35 “Actividades Extracurriculares”, se subsana con el siguiente tenor:

- Donde dice: Artículo 5.- Cuota tributaria. El coste del presente servicio será el resultado de aplicar las siguientes tarifas:

<i>Actividades</i>	<i>Tarifas</i>
ASISTENCIA A ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES	
Matrícula inicial por curso	5 euros
Cuota mensual:	
- Asistencia a un taller	4 euros
- Asistencia a tres o mas talleres	8 euros

Debe decir:

Artículo 5º.- Cuota tributaria.

El coste del presente servicio será el resultado de aplicar las siguientes tarifas:

<i>Actividades</i>	<i>Tarifas</i>
ASISTENCIA A ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES	
Matrícula inicial por curso	5 euros
Cuota mensual:	
- Asistencia a un taller	4 euros
- Asistencia a dos talleres	6 euros
- Asistencia a tres o mas talleres	8 euros

Alcázar de San Juan, a 22 de Junio de 2017.-La Alcaldesa-Presidente, Rosa Melchor Quiralte.

Anuncio número 2097

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALMADÉN ANUNCIO

Pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir en la adjudicación de terrenos municipales con destino a casetas, atracciones de feria así como montaje, instalación y explotación de barra de bar en la verbena popular durante la Feria y Fiestas de Almadén del año 2017.

Con fecha 22 de junio de 2017 ha sido aprobado por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Almadén, el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir en la adjudicación de terrenos municipales con destino a casetas, atracciones de feria así como montaje, instalación y explotación de barra de bar en la verbena popular durante la Feria y Fiestas de Almadén del año 2017, que tendrá lugar en la localidad de Almadén entre los días 21 a 27 de julio de 2017 (ambos inclusive), el cual se expone al público en este Ayuntamiento por plazo de ocho (8) días naturales a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que puedan presentarse reclamaciones que serán resueltas por el órgano competente. Si el último día del plazo fuese inhábil o sábado se entenderá prorrogado al día hábil siguiente, para adjudicar por procedimiento abierto de tramitación ordinaria en los términos siguientes:

Simultáneamente se anuncia licitación para adjudicar el contrato, si bien ésta se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que sea reclamado el pliego.

1.-Entidad adjudicataria:

- A) Excmo. Ayuntamiento de Almadén (Ciudad Real).
- B) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría municipal.
- C) Órgano que adjudica: Alcalde-Presidente.

2.-Objeto de la adjudicación: El presente pliego tiene por objeto la adjudicación de la ocupación de los terrenos municipales emplazado en el Parque Municipal denominado "Julián Lozano" durante la Feria y Fiestas que tendrán lugar en Almadén entre los días 21 a 27 de julio de 2017, ambos inclusive.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- A) Tramitación: Urgente.
- B) Procedimiento: Abierto.

4.-Presupuesto base de adjudicación: Los terrenos con destino a caseta, y atracciones de feria se adjudicarán con varios criterios de adjudicación tomando como referencia el precio fijado en la correspondiente ordenanza fiscal (<http://www.almaden.es/normativas-ordenanzas/tasas-precios/24.pdf>) aprobada por el Ayuntamiento de Almadén para cada zona, clase de instalación o industria (apartado segundo de la cláusula 9ª del pliego) según la parcela elegida en virtud de solicitud de ocupación presentada señalando la parcela elegida por el industrial y debidamente firmada, teniendo en cuenta el plano de emplazamiento a que hace referencia la cláusula 3ª del pliego y siempre que por antigüedad no se hubiese adjudicado instalación o industria de igual clase o característica, excepto instalaciones o industrias hosteleras, de restauración, bar, cafetería o similar.

Si la solicitud de ocupación presentada el industrial no eligiera parcela alguna o no especificará la parcela que elige, el Ayuntamiento adjudicará de forma discrecional la parcela que según la clase de zona, instalación o industria de que se trate considere oportuna. Cuando exista más de un industrial interesado en la misma parcela la adjudicación se llevará a cabo siguiendo los criterios por orden de importancia para la selección de la oferta más ventajosa siguientes:

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

1º) Al industrial que acredite mayor antigüedad en la concurrencia a la Feria y Fiestas de Almadén. A tal fin deberá presentar junto a la solicitud de ocupación, documento acreditativo del pago del precio fijado en la ordenanza fiscal para la ocupación de estos terrenos en el curso de los cinco (5) últimos años. Se tendrá en cuenta el informe que al respecto emita la Intervención de fondos, según datos obrantes en la contabilidad municipal, ante la falta de tal acreditación.

2º) En igualdad de condiciones de éstos, el que ocupe estos terrenos durante un número mayor de años, y si persiste la igualdad por sorteo entre los distintos interesados. El sorteo se realizará previa convocatoria de los distintos interesados en la presencia del Secretario, Interventor y Oficial Jefe de la Policía Local.

3º) Queda prohibida la adjudicación de instalación o industria, cuando por antigüedad ya hubiese otra de igual clase o características adjudicada, excepto instalaciones o industrias hosteleras, de restauración, bar, cafetería o similar.

Los terrenos para la adjudicación del montaje, instalación y explotación de la barra de bar en la verbena popular se tendrá en cuenta varios criterios de adjudicación tomando como referencia un tipo o precio base de la adjudicación, que asciende a la cantidad de dos mil quinientos euros (2.500,00 euros), mejorable a la alza. Serán criterios por orden de importancia para la selección de la oferta más ventajosa los siguientes:

A) En un sobre número 2 se contendrá los documentos que sean precisos para la valoración de los criterios de selección, distintos del precio, que deban evaluarse de forma subjetiva y que dependan de un juicio de valor y se presentará cumpliendo el requisito establecido en el artículo 26 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo. En particular deberán incluirse los siguientes:

Mejora en la presentación de la barra de bar y en el mobiliario de sillas y mesas	Se asignará 1 punto
Mejora en la presentación de los elementos (jaima, carpa, ...) con una superficie superior a 100 metros (10x10) que guarden la estética del lugar según la cláusula 10ª.2 del pliego	Se asignará 1 punto
Vajilla de cristal	Se asignará 1
Total puntos	3 puntos

B) En un sobre número 3 se contendrá los documentos que sean precisos para la valoración de los criterios de selección, distintos del precio, que deban evaluarse de forma objetiva mediante aplicación de una fórmula ponderada y se presentará cumpliendo el requisito establecido en el artículo 26 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo. En particular deberán incluirse los siguientes:

Incremento del tipo o precio base de la adjudicación establecido en el pliego (2.500,00 euros)	Por cada 500 euros más de incremento, se asignará 1 Punto. Hasta un máximo de 7 puntos. Total puntos: 7
Actividades complementarias a realizar: De ocio y esparcimiento (realización de: Bailes, actuaciones musicales, de folclore, flamencas, ...)	De <i>ocio y esparcimiento</i> , se asignará por actividad 1 Punto. Hasta un máximo de 6 puntos. Total puntos: 6
A quienes acrediten domicilio habitual en Almadén	Se asignarán 2 puntos.
Total puntos	15 puntos

En caso de empate prevalecerá el criterio de mayor puntuación (tipo o precio base de licitación). Si persiste el empate prevalecerá el criterio subjetivo de mejoras por el orden establecido en el pliego. En igualdad de condiciones, por sorteo entre los distintos interesados. El sorteo se realizará previa convocatoria de los distintos interesados en la presencia del Secretario, Interventor y Oficial Jefe de la Policía Local.

Son obligaciones del adjudicatario respecto a la barra de bar en la verbena municipal a instalar en la pista central del Parque Municipal denominado "Julián Lozano" las siguientes:

1. La explotación de la barra durante los días 21 a 27 de julio, ambos inclusive, en el año 2017.
2. Disponer durante esos días de 150 mesas y 600 sillas o butacas para la pista central del Parque Municipal "Julián Lozano". En el supuesto de montaje e instalación de una carpa, deberá ser de mate-

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

rial de última generación, con lonas ignífugas prevista de certificado homologado, informe de solidez, dictamen pericial, proyecto de instalación y Seguro de Responsabilidad Civil.

5.-Forma de pago del precio: El importe total de la adjudicación, será abonado por los interesados en el plazo de tres (3) días hábiles siguientes a contar desde el requerimiento por acuerdo del órgano de adjudicación, mediante transferencia al número de cuenta bancaria IBAN ES67 2105 5057 8134 0000 3231, junto con el importe de la garantía y de la fianza o resguardo acreditativo de su constitución a que hace mención la cláusula 6ª del pliego. La falta de pago por los medios establecidos en este pliego será causa de resolución de la adjudicación, quedando sin efecto la autorización de ocupación, y la parcela adjudicada disponible a efectos de que por los Servicios Técnicos Municipales efectúen nuevos emplazamientos ante otras posibles demandas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente pliego, dando cuenta de ello al órgano de adjudicación.

6.-Garantías y fianza:

A) Garantía del 5 por 100 del precio de adjudicación en concepto de garantía o resguardo acreditativo de su constitución y del pago del precio de ocupación para las casetas y atracciones según lo estipulado en la en la cláusula 9ª del pliego, y documento constitutivo de la fianza del 10 por 100 del precio de adjudicación en concepto de garantía complementaria para el montaje, instalación y explotación de la barra de bar en la verbena municipal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95.2 del TRLCSP como caso especial para responder del incumplimiento por parte del adjudicatario con su oferta presentada conforme a los criterios para la selección de la oferta más ventajosa según lo estipulado en la en la cláusula 7ª.1 del pliego, o resguardo acreditativo de su constitución acompañada del documento o resguardo acreditativo del pago del tipo o precio final de adjudicación, dicho ingreso será depositado a favor del Ayuntamiento, mediante transferencia al número de cuenta IBAN ES67 2105 5057 8134 0000 3231. Dicha garantía será devuelta por las dependencias económicas de este Ayuntamiento una vez finalizada la ocupación de los terrenos y previo informe de los Servicios Técnicos Municipales acreditativo de no haberse producido daños o perjuicios en los bienes o instalaciones municipales y además previo informe de la Concejal Delegada de Festejos de no haberse incumplido las obligaciones y compromisos adquiridos por parte del adjudicatario de la barra de bar de la verbena conforme a su oferta presentada.

B) Fianza por importe de 200 euros a que vendrá obligado el adjudicatario de la barra de bar en la verbena municipal en garantía de las obligaciones de mantenimiento y aseo de los espacios ocupados por la instalación de la barra, así como de limpieza de residuos y desperdicios y de los daños y defectos producidos en el mobiliario urbano del Parque Municipal que será devuelta por las dependencias económicas de este Ayuntamiento una vez finalizada la ocupación de los terrenos y previo informe de los Servicios Técnicos Municipales acreditativo de no haberse producido daños o perjuicios en los bienes o instalaciones municipales. Dicho ingreso será depositado a favor del Ayuntamiento, mediante transferencia al número de cuenta IBAN ES67 2105 5057 8134 0000 3231.

7.-Obtención de información y documentación:

A) Entidad: Departamento de Secretaría del Ayuntamiento de Almadén, en horario de 9,30 a 14,00 horas.

B) Domicilio: Plaza de la Constitución, 1.

C) Localidad y código postal: Almadén-13400.

D) Teléfono: (926) 71 00 52.

E) Fax: (926) 71 20 77.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

F) Perfil contratante: <http://www.almaden.es/ayuntamiento/perfil-del-contratante/anuncios-de-licitacion.html> y <http://www.almaden.es/ayuntamiento/perfil-del-contratante/pliegos.html>.

8.-Fecha y lugar de presentación de proposiciones:

A) Fecha límite de presentación: Ocho (8) días naturales a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en le Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real. Si el último día del plazo fuese inhábil o sábado se entenderá prorrogado al día hábil siguiente.

B) Documentación a presentar: La que se indica en el pliego de cláusulas administrativas que rige la enajenación y conforme a los modelos que en el mismo se establecen.

C) Lugar de presentación: En el Registro General del Ayuntamiento de Almadén desde las 9,30 a las 14,00 horas, sito en Plaza de la Constitución, número 1, código postal 13400 de Almadén (Ciudad Real), o en el Registro Electrónico dirección https://se4.dipucr.es:8443/SIGEM_RegistroTelematico-Web/prepararSolicitudRegistro.do, sito en la página web del Ayuntamiento <http://almaden.es/>; y también sito en la página web de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real <http://www.dipucr.es/index.php/almaden>. Se podrán presentar las mismas también en los demás registros y dependencias previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Siempre que no se presenten las proposiciones en el Registro de la Corporación, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina correspondiente y anunciar al órgano de adjudicación la remisión de la oferta mediante burofax, fax, telegrama u otros medios similares, en el mismo día.

D) Domicilio: Plaza de la Constitución, 1, 13400-Almadén (Ciudad Real).

9.-Documentación que se facilita: La Oficina Técnico Municipal fijará en un plano de planta general de los terrenos que comprenderán el emplazamiento de la Feria y Fiestas en sus diversas zonas y clases de instalaciones que se permitirán en cada una de ellas, que estará a disposición de los interesados, conjuntamente con el pliego de condiciones.

ANEXO I

Modelo de solicitud.

Don/doña ..., mayor de edad, vecino/a de ..., y con D.N.I. nº ..., en nombre propio o en representación de la empresa ..., con domicilio social en ..., y N.I.F. nº ..., al objeto de participar en el procedimiento abierto para la adjudicación de la ocupación de los terrenos municipales emplazado en el Parque Municipal denominado "Julián Lozano" durante la Feria y Fiestas que tendrán lugar en Almadén entre los días 21 a 27 de julio de 2017, ambos inclusive, convocado por el Ayuntamiento de Almadén (Ciudad Real), con destino a (marque con una X lo que corresponda):

Casetas, atracciones de tipo "... " en la parcela número ..., de la Zona ...

Instalación y explotación de barrar bar en la verbena popular.

Se compromete, en nombre propio o de la empresa que representa, a ejecutar la prestación en la que participa, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidas, por el pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado por resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Almadén en sesión ordinaria celebrada el día 22 de junio de 2017, por lo siguiente (táchese lo que corresponde):

Precio fijando correspondiente ordenanza fiscal (por cada metro cuadrado o fracción) ... euros.

Precio o importe base de licitación ... euros.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

El anterior precio o importe base de licitación incluye además la oferta según los criterios por orden de importancia para la selección de la oferta más ventajosa que se acompañan en los sobres número 2 y sobres número 3.

Así como todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, o cualquier otro gasto contemplado en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato, tales como anuncios, carteles, etc.

En _____, a _____ de _____ de 2017.

(Lugar, fecha y firma del licitador).

Firmado: _____

ANEXO II

Modelo de declaración.

Don/doña ..., con residencia en provincia de ..., calle ..., nº ..., según Documento Nacional de Identidad nº ..., en nombre propio o de la empresa ..., que representa, declara bajo su personal responsabilidad y ante el órgano de adjudicación de ...:

- Tener plena capacidad de obrar, hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales, autonómicas y locales, y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.
- No encontrarse incurso en las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 49 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCS).

En _____, a _____ de _____ de 2017.

ANEXO III

Plano de emplazamiento a que se hace referencia en la cláusula 3ª y 9ª del pliego:

<http://www.almaden.es/ayuntamiento/perfil-del-contratante/anuncios-de-licitacion.html> y
<http://www.almaden.es/ayuntamiento/perfil-del-contratante/pliegos.html>).

Contra el presente acuerdo los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente día hábil a la publicación del presente anuncio, ante el mismo órgano municipal que dictó el acto impugnado. Si transcurrido un mes desde la interposición del recurso no se ha recibido resolución expresa del recurso interpuesto, éste se tendrá por desestimado, y se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Unipersonal de lo Contencioso de Ciudad Real, en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquél en que el Ayuntamiento tendría que haber resuelto el recurso de reposición potestativo, en la forma y con los requisitos exigidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa. En el caso de resolución expresa desestimatoria del recurso de reposición, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses ante el Juzgado anteriormente citado. No obstante lo anterior, se puede interponer directamente por parte de los interesados el recurso contencioso-administrativo, sin necesidad de interponer previamente el recurso de reposición potestativo, ante el Juzgado Unipersonal de lo Contencioso de Ciudad Real, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente día hábil a la recepción de la presente notificación, en la forma y con los requisitos exigidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que usted estime conveniente.

Almadén, 22 de junio de 2017.-El Alcalde-Presidente, Siro Ramiro Nieto.

Anuncio número 2098

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

ARENAS DE SAN JUAN

ANUNCIO

Aprobación definitiva de la relación de bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación del solar sito en Plaza de España, número 7.

Según acuerdo adoptado por el Pleno en sesión ordinaria de fecha 21 de junio de 2017, se aprueba definitivamente la relación de bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación del solar sito en Plaza de España, número 7, de la localidad de Arenas de San Juan, referencia catastral 6815610VJ5461N0001QU, para la construcción del Consultorio Médico, así como la designación nominal de los interesados con los que han de entenderse los sucesivos trámites, y declarada la necesidad de ocupación de los mismos, se da por iniciado el expediente expropiatorio, entendiéndose todas las actuaciones posteriores referidas a la fecha del referido acuerdo plenario, y se hace pública la relación de propietarios y bienes afectados, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 21.2 de la Ley de Expropiación Forzosa. Relación de bienes afectados:

La relación de bienes y derechos afectados por la expropiación es la siguiente:

A. Descripción de la finca: Solar sito en Arenas de San Juan y su Plaza de la Constitución, hoy Plaza de España, señalada con el número nueve, hoy número siete, con una superficie de ciento noventa y tres metros cuadrados, que linda por la derecha entrando, con finca de María del Carmen Carrero Domínguez, referencia catastral 6815609VJ5461N0001LU; por la izquierda, con la de don Nicanor Fernández Úbeda, referencia catastral 6815611VJ5461N0001PU; y por el fondo, con otra de Magdalena Ortiz Rodríguez, referencia catastral 6815612VJ5461N0001LU.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Daimiel al folio 137, del libro 5 del término municipal de Arenas de San Juan, tomo 159 del archivo, finca registral número 324, IDUFIR 13006000521778.

Referencia catastral: 6815610VJ5461N0001QU.

A. Titulares de la finca:

Inscrito en pleno dominio de la finca en el Registro de la Propiedad de Daimiel a favor de doña Esperanza Rodríguez Romero, con carácter privativo.

Referencia catastral: Se encuentra catastrada a favor de herederos de don Vicente Dionisio Orduña Rodríguez.

Doña Esperanza Rodríguez Romero falleció en Arenas de San Juan el 21 de febrero de 1962, según certificación literal de defunción. Sus únicos herederos conocidos eran don Vicente Dionisio Orduña Rodríguez, que falleció en Ciudad Real, el 6 de febrero de 1995, en estado de soltero y sin descendientes conocidos, y doña Herminia Orduña Rodríguez, fallecida en Arenas de San Juan el 19 de octubre de 1983, en estado de soltera y sin descendientes conocidos.

No se conocen otros ascendientes ni descendientes de doña Esperanza Rodríguez Romero o sus hijos don Vicente Dionisio y doña Herminia Orduña Rodríguez.

B. Estado jurídico de la finca:

La finca se encuentra libre de cargas y ocupantes de clase alguna.

C. Valoración de la finca:

Se ha valorado por el Arquitecto Municipal en la cantidad de once mil ochocientos setenta y nueve euros con quince céntimos (11.879,15 euros).

En Arenas de San Juan, a 22 de junio de 2017.-El Alcalde, Alberto Sánchez Úbeda.

Anuncio número 2099

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

ARENAS DE SAN JUAN

ANUNCIO

Por resolución de Alcaldía de fecha 22 de junio de 2017, se aprobó la delegación de las funciones propias de la misma en el Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, don Ángel Vallejo Calcerada, por ausencia del Alcalde del municipio por motivos vacacionales y durante el período comprendido entre el 26 y el 30 de junio de 2017, ambos incluidos.

Lo que se hace público, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Arenas de San Juan, a 22 de junio de 2017.-El Alcalde, Alberto Sánchez Úbeda.

Anuncio número 2100

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

HERENCIA

Por parte de don Pedro Corrales Berrio, en representación de la sociedad “Quesera Herenciana COFER, S.L.”, con C.I.F. número B-13223565, se ha solicitado de esta Alcaldía licencia de apertura y funcionamiento para quesería industrial, a ubicar en calle Yeseros, 28, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante escrito a presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Herencia, a 22 de junio de 2017.-El Alcalde-Presidente.

Anuncio número 2101

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

MANZANARES

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria, una vez finalizado el proceso selectivo para la provisión de dos puestos de Policía Local, mediante el sistema de movilidad, se hace pública la designación efectuada por resolución de Alcaldía, de fecha 22 de junio de 2017, a favor de don Francisco Jesús Antolín Lloreda, con D.N.I. 26.237.524-K y de don Manuel Pastor Carrión, con D.N.I. 70.988.576-L, como funcionarios de carrera, en calidad de Policía Local, del Ayuntamiento de Manzanares.

Manzanares, 22 de junio de 2017.-El Alcalde.

Anuncio número 2102

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

POBLETE

De forma específica y por Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, en virtud de lo dispuesto en el artículo 43 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se ha delegado en la Primera Teniente de Alcalde doña María de los Ángeles Díaz Arroyo, la celebración de matrimonio civil entre don Alfonso Vázquez Cruz y doña Josefa Belén Arroyo Melgar el día 30 de junio de 2017, lo que se hace público conforme a lo previsto en el artículo 44 del citado Real Decreto.

Poblete, a 22 de junio de 2017.- El Alcalde, Luis Alberto Lara Contreras.

Anuncio número 2103

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****PORZUNA**
ANUNCIO

1.-Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Porzuna.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Oficinas Municipales.

2. Domicilio: Plaza Mayor, número 1. Casa Consistorial.

3. Localidad: Porzuna-13120.

4. Teléfono: 926 78 00 01.

5. Fax: 926 78 00 00.

6. Dirección de internet perfil del contratante: www.porzuna.es

7. Fecha límite de obtención de documentación: Último día de presentación de proposiciones.

d) Número de expediente: Ayuntamiento de Porzuna 2-6-2017.

2.-Objeto del contrato.

a) Tipo: Servicio.

b) Descripción del Objeto: Servicio de Cafetería y Comedor del Centro de Día de Porzuna.

c) Plazo de ejecución: Dos años prorrogables por otros dos.

3.-Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Los establecidos en el pliego de cláusulas administrativas: Oferta económica.

4.-Valor estimado del contrato: 156.000 euros.

5.-Presupuesto base de licitación:

Se conforma por los siguientes conceptos:

- Retribución por comida servida: 6,50 euros máximo y mínimo 6 euros.

- Retribución general anual por gastos de establecimientos: 7.500 euros.

6.-Garantías:

- Provisional: No se exige.

- Definitiva; 2,5% del importe de adjudicación.

7.-Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica profesional: Requeridos en el pliego de cláusulas administrativas.

8.-Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, salvo que fuera sábado en cuyo caso se trasladaría al día hábil posterior.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

b) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Oficinas Municipales de 9 a 14 horas.

2. Domicilio: Plaza Mayor, número 1. 13120-Porzuna.

9.-Apertura de plicas:

1. Salón de Plenos a las 12 horas del segundo día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de ofertas.

2. Dirección: Plaza Mayor, número 1. 13120-Porzuna.

Porzuna, 22 de junio de 2017.-El Alcalde, Carlos J. Villajos Sanz.

Anuncio número 2104

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****VILLAMANRIQUE****ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento de Villamanrique, en sesión ordinaria celebrada el día 19/05/2017, acordó la aprobación inicial del Reglamento interno de la Vivienda Tutelada de Villamanrique, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Villamanrique, a 19 de junio de 2017.-El Alcalde, Francisco Jiménez González.

Anuncio número 2105

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración de justicia**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA-LA MANCHA****ALBACETE - PRESIDENCIA**

Acuerdo de 16 de junio de 2017 de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, por el que se nombran Jueces de Paz a las personas que más adelante se especifican:

En virtud de lo dispuesto en el Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, publicado en el Boletín Oficial del Estado, de 13 julio 1995 (artículo 20), la Sala de Gobierno del expresado Tribunal Superior de Justicia, actuando en comisión, en su reunión del día de la fecha, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101.2 y 101.4, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ha acordado nombrar para los municipios de la provincia de Ciudad Real y cargos que se especifican a las siguientes personas, en cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo adoptado por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, de 1 de diciembre de 1995:

Se nombra Juez de Paz titular de Calzada de Calatrava a doña María del Carmen Arévalo García, con D.N.I.: 05692978-H.

Se nombra Juez de Paz sustituto de Calzada de Calatrava a doña María del Carmen Muñoz Ruiz, con D.N.I.: 05918435-Y.

Los anteriormente nombrados, tomarán posesión de su cargo, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en este Boletín Oficial de la Provincia, previo juramento o promesa ante el Juez de 1ª Instancia e Instrucción del Partido, o Decano si hubiere varios; y la duración de su mandato de cuatro años, se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en este Boletín Oficial. La persona nombrada no estará obligada a prestar juramento o promesa, si ya lo hubiere efectuado con anterioridad para el mismo cargo.

Contra el presente acuerdo de nombramiento de Jueces de Paz, cabe recurso de alzada, en su caso, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

Albacete, 16 de junio de 2017.-El Presidente de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, Vicente-M. Rouco Rodríguez.

Anuncio número 2106

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración de justicia**JUZGADOS DE LO SOCIAL****CIUDAD REAL - NÚMERO 1**

NIG: 13034 44 4 2015 0004149.

Cuenta de Abogados 230/2017.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 291/2015.

Sobre ordinario.

Demandante: Antonio Sánchez Toril Rivera.

Abogado: Antonio Sánchez-Toril Rivera.

Demandado: Alexi Gheorghe.

EDICTO

Don Lucio Asensio López, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Ciudad Real, hago saber:

Que en el procedimiento cuenta de abogados 230/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Antonio Sánchez Toril Rivera contra Alexi Gheorghe sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Decreto 284/17.

Letrado de la Administración de Justicia don Lucio Asensio López.

En Ciudad Real, a 14 de junio de 2017.

Parte Dispositiva.

Acuerdo: Tener por desistida a la parte demandante de su demanda acordando el sobreseimiento de las presentes actuaciones y el archivo de los autos.

Incorpórese el original al Libro de desistimientos, dejando certificación del mismo en el procedimiento de su razón.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación. (Artículo 188.2 de la L.J.S.).

Y para que sirva de notificación en legal forma a Gheorghe Alexi, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ciudad Real, a 22 de junio de 2017.-El Letrado de la Administración de Justicia.

Anuncio número 2107

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración de justicia**JUZGADOS DE LO SOCIAL****MADRID - NÚMERO 16**

N.I.G.: 28.079.00.4-2016/0017158.

Procedimiento ordinario 397/2016.

Materia: Materias laborales individuales.

Demandante: María Begoña Arcos Santonja.

Demandado: Limpiezas Olmedo, S.L. y Geslagun, S.L.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ana Correchel Calvo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 16 de Madrid, hago saber:

Que en el procedimiento 397/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña María Begoña Arcos Santonja frente a Limpiezas Olmedo, S.L. y Geslagun, S.L. sobre procedimiento ordinario se ha dictado la siguiente resolución:

“Fallo:

Se tiene a la actora Maria Begoña Arcos Santonja por desistido, de la acción ejercitada frente a la demanda Geslagun, S.L.

Que estimando la demanda interpuesta por la parte de la actora María Begoña Arcos Santonja frente a la demandada Limpiezas Olmedo, S.L., sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al trabajador la cantidad de 1915,72 euros, por los conceptos expresado, incrementando en un 10% los de naturaleza salarial.

Sin efectuar especial pronunciamiento respecto a FOGASA”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a limpiezas Olmedo, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Ciudad Real.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la Oficina Judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 19 de mayo de 2017.-La Letrada de la Administración de Justicia (ilegible),

Anuncio número 2108

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>